



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 14 de octubre de 2011

NÚM. 18

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir los criterios para implantar los proyectos lingüísticos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias para obtener mayor número de frecuencias en la zona de Iruña, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el actual Plan de lucha contra el fraude fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no dimensionar o adquirir ningún compromiso público en relación con la implantación del sistema de incineración de residuos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba políticamente al Consejero de Economía y Hacienda por su gestión de los Presupuestos Generales de Navarra de 2011, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon. Retirada de la moción (Pág. 9).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el pueblo congoleño. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre las partidas presupuestarias afectadas por los 61,76 millones de euros definidas como “otras medidas de ajuste”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García (Pág. 10).
- Pregunta sobre los criterios para contabilizar determinadas partidas como deuda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García (Pág. 11).
- Pregunta sobre los componentes que integran los ajustes de contabilidad nacional necesarios para llegar a la cifra final de déficit de acuerdo con el PDE, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García (Pág. 11).

- Pregunta sobre las previsiones para evitar el hacinamiento de alumnos en el centro Biurdana, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 12).
- Pregunta sobre las actuaciones impulsadas para el desarrollo del Plan Estratégico de la Cultura de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 13).
- Pregunta sobre el tiempo estimado que requerirán los miembros del Partido Socialista en el Gobierno para desarrollar su actividad con profesionalidad y solvencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 13).
- Pregunta sobre la previsión cuantitativa estimada relativa al impacto que están generando los recortes presupuestarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 14).
- Pregunta sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero (Pág. 15).
- Pregunta sobre la modificación del sistema de plicas en la oposición de plazas de Técnico de Administración Pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 15).
- Pregunta sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto (Pág. 16).
- Pregunta sobre la consideración de que la prestación que da la Clínica Josefina Arregui es un servicio que el municipio de Alsasua quiere prestar por encima del catálogo, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 17).
- Pregunta sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 18).
- Pregunta sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 19).
- Pregunta sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal (Pág. 19).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Composición de la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional. Sustitución (Pág. 21).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueban diversas medidas para el cumplimiento del objetivo de déficit (Pág. 22).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir los criterios para implantar los proyectos lingüísticos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir los criterios para implantar los proyectos lingüísticos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción:

Exposición de motivos

Son muchas las ocasiones en las que este Gobierno ha confirmado su apuesta clara por la introducción del inglés como lengua vehicular en la enseñanza, para ello ha utilizado distintas opciones, el British, las secciones bilingües y los modelos TIL. Se introdujeron a modo de experimento y aunque algunos de ellos llevan más tiempo que otros en marcha, lo cierto es que en ningún caso tenemos una evaluación de los mismos.

Parece lógico que antes de seguir trabajando en estas líneas o ampliar los programas a distintas etapas de la educación, veamos qué resultados se obtienen tanto en la asignatura impartida como en la lengua utilizada. Se afirmó ya hace unos años que eran programas a los que les faltaba una reflexión fundamental sobre la realidad sociológica y cómo aplicarlos, que se estaba en el inicio de esa reflexión pero también desconocemos en qué terminó esa reflexión. Consideramos que es necesario saber qué criterios se utilizan para decidir qué asignaturas se ofertarán, si la introducción de una lengua extranjera afecta a los objetivos de la asignatura, cómo se afronta las necesidades educativas específicas dentro de estos modelos, si mejora el conocimiento de la lengua vehicular utilizada y en qué medida.

Por ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que defina con claridad tanto los criterios que se utilizan para implantar cada uno de los diferentes proyectos lingüísticos como los objetivos que se pretenden en cada caso y el sistema de evaluación de dichos objetivos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que realice una evaluación de los distintos modelos utilizados para la introducción de lenguas extranjeras como lenguas vehiculares tanto de los resultados en las asignaturas como de las lenguas utilizadas

En Iruña, a 3 de octubre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias para obtener mayor número de frecuencias en la zona de Iruña**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias para obtener mayor número de frecuencias en la zona de Iruña, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

El Gobierno de Navarra, según el Plan Técnico de Radiodifusión en FM, Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, dispone de 42 frecuencias de

radio sin asignar. Sorprendentemente y a pesar de que hay, por una parte, necesidades comunicativas insuficientemente atendidas y, por otra, emisoras que quisieran obtener licencia, estas frecuencias no han salido a concurso en estos años.

El Consejero Sr. Jiménez anunció en su primera comparecencia ante la Comisión que se atendería en breve esta cuestión puesto que está previsto el concurso de estas 42 frecuencias y, a pesar de que pueda parecer un número elevado de frecuencias, solo dos de ellas corresponden a Iruña con lo que previsiblemente las necesidades no se verán cubiertas. Esto se podría resolver, según afirmó el hasta ahora presidente del CoAN, mediante una solicitud de ampliación del número de licencias disponibles ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo competente en dicha materia.

Por ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice las gestiones necesarias para obtener un mayor número de frecuencias disponibles en la zona de Iruña, de modo que en el próximo concurso sea posible dar respuesta a las necesidades comunicativas de la Comarca.

Pamplona a 3 de octubre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el actual Plan de lucha contra el fraude fiscal**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el actual Plan de lucha contra el fraude fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción, por la que se pide la modificación del vigente Plan de lucha contra el fraude fiscal en 2012, y la elaboración de un nuevo Plan hasta 2015.

#### **Exposición de motivos**

Cada año se dan a conocer los resultados obtenidos en el vigente Plan de lucha contra el fraude fiscal, que alcanza y finaliza el año 2012. Más allá del montante de las cantidades recuperadas, la sensación ciudadana generalizada viene dada por la convicción, compartida por este Grupo Parlamentario, de que seguimos estando ante una asignatura pendiente. De hecho, ni tan siquiera hay cálculo estimativo alguno de cuál puede ser el fraude total no detectado.

El fraude fiscal es un fenómeno del que se derivan graves consecuencias para el conjunto de la sociedad: implica una merma para los ingresos públicos, lo cual tiene una clara incidencia en la presión fiscal que soportan los contribuyentes cumplidores; condiciona la calidad de los servicios públicos y de las prestaciones sociales; y distorsiona la actividad de los agentes económicos, de modo que las empresas fiscalmente cumplidoras

deben enfrentarse a la competencia desleal de las incumplidoras.

En definitiva, el fraude fiscal constituye el principal elemento de inequidad de todo sistema tributario. La actuación de los poderes públicos frente a los comportamientos defraudatorios debe encaminarse no solo a su detección y a la regularización tributaria, sino también a evitar que esos incumplimientos tengan lugar, incidiendo en el carácter disuasorio de la lucha contra el fraude, y a la vez favoreciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Este Grupo Parlamentario ha venido manifestando esta preocupación e inquietud durante la anterior legislatura, y la demanda política de la necesidad de incrementar objetivos, actuaciones y logros fue constante.

En esta misma línea, fueron frecuentes las consideraciones de la Cámara de Comptos, que venía reflejando carencias del Sistema de Recaudación para valorar la eficiencia y eficacia de su gestión, o el dato de que la gestión de la deuda en vía ejecutiva en el año 2009 solo consiguió cobrar el 10,8% del total de la deuda, y que al final de dicho ejercicio quedó pendiente de cobrar en vía ejecutiva 155,9 millones de euros, es decir el 71,6% del total de la deuda.

El dato expuesto por este Grupo Parlamentario en la Comisión de Economía y Hacienda fue que en dicho ejercicio prescribieron al menos 1.479 expedientes, correspondientes a 455 deudores, por importe de más de ocho millones de euros. Es más, mientras en 2009 se aumentan a nivel nacional un 23% los resultados en la lucha contra el fraude fiscal respecto a 2008, en Navarra solo se consiguió mejorar un 0,57%.

Sin embargo, ya en la actual legislatura, el Acuerdo de 21 de junio de 2011, para la configuración del actual Gobierno de coalición, establece una serie de objetivos para la "promoción del crecimiento económico y la creación de empleo", entre los que literalmente recoge: "Elaborar una nueva estrategia de lucha contra el fraude fiscal. El objetivo es aumentar cuantitativa y cualitativamente sus resultados".

Razones tanto de justicia y equidad, como de optimizar la recaudación, especialmente en la actual coyuntura de crisis económica y de necesi-

dad de las administraciones públicas de ajustar el gasto para cumplir los objetivos de déficit, aconsejan la modificación del vigente plan y elaboración de un nuevo plan, más avanzado y ambicioso que el anterior, mejor dotado de medios materiales y humanos, y que establezca los objetivos a conseguir, además de las necesarias estimaciones, que superen el mero voluntarismo.

#### Texto de la moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses modifique el actual Plan de lucha contra el fraude fiscal y elabore un nuevo Plan integral de lucha contra el fraude fiscal hasta 2015, para intensificar la lucha contra el fraude fiscal y mejorar sus resultados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Fijar una estrategia ambiciosa con objetivos definidos, medibles y evaluables.
- Aumentar considerablemente los objetivos de recaudación.
- Desarrollar una estrategia a corto, medio y largo plazo de optimización de los recursos materiales y humanos disponibles.
- Estudiar la convivencia de integrar bajo una misma dirección los servicios de Inspección, Ges-

tión y Recaudación, y establecer su necesaria coordinación con los demás Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Públicas del Gobierno de Navarra.

- Elaborar un nuevo Plan de Inspección Fiscal.
- Incrementar la dotación de personal de los tres servicios, aprovechando la figura del Agente Tributario, adscribiendo adecuadamente los Gestores de deudas de las empresas públicas que realizan su trabajo mayoritariamente para el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Cumplir las recomendaciones de la Cámara de Comptos para la Gestión de la recaudación. Entre otras, definición de objetivos por resultados a conseguir –no actividades a realizar–, inclusión de indicadores de gestión y de evaluación de los resultados obtenidos, implantación de un sistema de costes.
- Incluir un Programa de sensibilización ciudadana que llame a la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En Pamplona, a 4 de octubre de 2011

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no dimensionar o adquirir ningún compromiso público en relación con la implantación del sistema de incineración de residuos**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no dimensionar o adquirir ningún compromiso público en relación con la implantación del sistema de incineración de residuos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción sobre no adquirir compromisos públicos en relación con la planta de incineración de residuos.

Motivación:

El fin de la pasada legislatura estuvo marcado por el debate social, técnico y parlamentario en relación con el PIGRIN.

Las conclusiones finales y acuerdos adoptados por el anterior gobierno con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y sectores técnicos y ambientales supusieron compromisos ligados a una apuesta por la reducción, la reutilización y el reciclaje como prioridades en el tratamiento.

De igual manera, se establecieron plazos para que las diferentes mancomunidades elaborasen sus planes y objetivo en tratamiento.

Dado que en este tiempo ha habido elecciones y, consiguientemente, se han producido cambios

de representantes y han transcurrido más de seis meses sin haberse realizado ningún movimiento al respecto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que no dimensione o adquiera ningún compromiso público en relación con la implantación del sistema de incineración de residuos, en tanto no se desarrollen en todas sus posibilidades y potencialidad los contenidos acordados en el proceso de participación social.

Iruña, a 4 de octubre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba políticamente al Consejero de Economía y Hacienda por su gestión de los Presupuestos Generales de Navarra de 2011**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba políticamente al Consejero de Economía y Hacienda por su gestión de los Presupuestos Generales de Navarra de 2011, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

El pasado 28 de septiembre el Gobierno de Navarra aprobó un recorte de 190,6 millones de euros en los Presupuestos Generales de Navarra para 2011. Un recorte que afectará a 1.334 partidas y que se deberá ejecutar en los tres últimos meses del año 2011.

Asimismo, el Gobierno de Navarra ha trasladado que queda por concretar otro recorte por importe de 61,76 millones de euros.

Así, junto con una inejecución presupuestaria de 41,9 millones de euros, el recorte global del presupuesto a ejecutar en los tres últimos meses de 2011 ascenderá a 294,3 millones de euros.

El recorte afectará de forma general a todo el presupuesto con fuerte incidencia en el gasto e inversión social.

Se reduce por ejemplo en un 28% el pago en el último trimestre del año del Fondo de Transferencias Corrientes a las Entidades Locales, en un 25,5% la transferencia del último trimestre a la UPNA, en un 17,7% la inversión prevista en quirófanos en la sanidad pública, en un 25% el último pago trimestral para el ciclo 0-3 años en educación, en un 9,4% el presupuesto de los Servicios Sociales de Base, en un 16,8% las subvenciones para I+D+i o en un 25,9% el presupuesto destinado a conservación de carreteras. Es decir, en

aspectos muy importantes de la política presupuestaria se ha producido un cambio radical en relación con el presupuesto aprobado en su día por el Parlamento de Navarra para 2011.

Se va a poner en una situación límite a muchas entidades públicas y privadas a las que se les obliga a gestionar en un tiempo mínimo una drástica reducción de sus recursos. Sin previo aviso, de un día para otro y en un plazo mínimo de tres meses, por lo tanto, casi sin margen para planificar cómo acometer semejante reducción de recursos. No olvidemos que esta radical reducción presupuestaria no ha sido anunciada ni acordada por el Gobierno de Navarra en marzo o junio, sino que ha sido acordada el 28 de septiembre de 2011, cuando apenas restan tres meses de ejercicio presupuestario.

Estamos por lo tanto ante una pasmosa falta de previsión y planificación del Gobierno de Navarra en su política presupuestaria.

De hecho, hasta prácticamente el mes de septiembre el Gobierno de Navarra transmitía mensajes de confianza y tranquilidad en relación con el cumplimiento del presupuesto aprobado para 2011.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra o no se enteraba de nada, o estaba ocultando la realidad a la sociedad navarra.

El 1 de junio de 2011 el Vicepresidente segundo de Gobierno de Navarra y Consejero de Economía, valorando los datos de déficit presupuestario correspondientes al primer trimestre, declaraba:

“Navarra va bien, con un déficit público en el primer trimestre del 0,07%, prácticamente estamos a cero cuando el límite este año es el 1,3%. Tenemos margen a lo largo del ejercicio para cumplir sin problemas”.

Y el 3 de julio, después de jurar sus cargos en el nuevo gobierno, afirmaba:

“Más que hablar de recortes, tenemos que administrarnos bien”, “Nuestra economía está creciendo al 2%, y el incremento del paro se está deteniendo”.

Por lo tanto, el Gobierno de Navarra hasta el mismo momento en septiembre de anunciar los drásticos recortes estaba, por boca de su máximo responsable económico, trasladando a la sociedad mensajes de confianza y tranquilidad en relación con el cumplimiento del presupuesto aprobado.

Reiteramos, o no se enteraba de nada, o estaba ocultando la realidad a la sociedad navarra.

Sea una cosa u otra, no enterarse de lo que sucedía, u ocultar la realidad, lo cierto es que la credibilidad política del Gobierno en relación con su gestión económica ha quedado por los suelos.

Y de ello se deben derivar responsabilidades políticas. El mantenimiento en sus responsabilidades en el Gobierno de Navarra del actual Consejero de Economía es insostenible.

Las explicaciones dadas por el Consejero de Economía en relación con su gestión resultan absolutamente insuficientes y endeables.

No es entendible, por ejemplo, que, en relación con los criterios de contabilidad nacional exigidos por la Unión Europea, no hubiera incorporado en los presupuestos de 2011 las partidas correspondientes a los peajes en sombra. Cuestión que ya había sido advertida por la Cámara de Comptos y que se ha traducido finalmente en añadir 164 millones de euros al recorte presupuestario.

Asimismo, la caída de 160 millones de euros en la recaudación fiscal prevista (74 millones en el Impuesto sobre Sociedades) no ha sido anunciada por el Gobierno hasta prácticamente el mes de septiembre, y ha dejado pasar todo el año 2011 sin tomar una sola iniciativa para aumentar la presión fiscal a quienes más tienen y más ganan.

Y ahora, sin casi tiempo para reaccionar, cuando solo quedan tres meses para terminar el año 2011, lo único que propone el Gobierno de Navarra es descargar sobre las políticas públicas y sociales un demoledor golpe económico en forma de generalizados y drásticos recortes presupuestarios.

Un golpe económico que se traducirá en una pérdida importante en la calidad de los servicios públicos, en un deterioro de servicios esenciales como la sanidad o la educación públicas y en una destrucción de miles de puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra propone al Pleno del Parlamento la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra reprueba políticamente al Consejero de Economía y Hacienda, D. Álvaro Miranda Simavilla, por su gestión de los Presupuestos Generales de Navarra de 2011.

2. El Parlamento de Navarra exige el cese de D. Álvaro Miranda Simavilla como Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 2011

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon, formulada por el Grupo Parlamentario Popular del

Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 14, de 23 de septiembre de 2011.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el pueblo congoleño**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el pueblo congoleño que sufre violaciones, asesinatos, hambre y no tiene acceso a una sanidad y educación dignas.

2.- El Parlamento de Navarra denuncia la situación de falsa paz que vive la República Democrática del Congo y muestra su repulsa ante las masivas violaciones de derechos humanos, verdaderas atrocidades que se cometen ante la pasividad de los organismos internacionales.

3.- El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por las denuncias realizadas por ASCONA (Asociación de congoleños/as de Navarra)

relativas a la posible existencia de prácticas corruptas en la Embajada española en el Congo, y exige que las autoridades competentes investiguen esta situación y aseguren la transparencia en la gestión de las instituciones dependientes del Estado español.

4.- El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, traslade esta declaración a las instituciones competentes en la República Democrática del Congo y haga gestiones para que la MONUSCO garantice la transparencia de las elecciones que se realizarán en noviembre de 2011.”

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las partidas presupuestarias afectadas por los 61,76 millones de euros definidas como “otras medidas de ajuste”**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las partidas presupuestarias afectadas por los 61,76 millones de euros definidas como “otras medidas de ajuste”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Carlos Longás García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en Comisión por el Con-

sejero de Economía y Hacienda de Navarra, Sr. Miranda.

En la presentación del Acuerdo de Gobierno del pasado 28 de septiembre sobre el ajuste del presupuesto 2011, se estimaba un ajuste final de 294,3 millones de euros, de los cuales:

- 190,60 millones por menor gasto por Departamentos.
- 41,90 millones por inejecución ordinaria (previsión).
- 61,76 millones por otras medidas de ajuste hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dada la cuantía de esta última partida y su indefinición, este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿Puede especificar qué se entiende exactamente por “otras medidas de ajuste” y qué partidas presupuestarias se van a ver afectadas por las mismas? ¿Cuál es la secuencia temporal prevista para la aplicación de esas medidas de ajuste?

En Iruña, a 3 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Juan Carlos Longás García

## **Pregunta sobre los criterios para contabilizar determinadas partidas como deuda**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios para contabilizar determinadas partidas como deuda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Carlos Longás García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en Comisión por el Consejero de Economía y Hacienda de Navarra, Sr. Miranda.

De acuerdo con la información facilitada a este Parlamento por el Departamento de Economía y Hacienda, el endeudamiento total de la Hacienda de Navarra ascendía al finalizar el segundo trimestre de 2011 a 1.788 millones de euros. Por su parte, el Banco de España, de acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), estima la deuda de la Comunidad Foral al finalizar el segundo trimestre de 2011 en 1.994 millones de euros.

Es público y conocido que hay discrepancias en la consideración, o no, de determinados conceptos como deuda, pero, en cualquier caso, parece necesario que en una cuestión de tanto calado la transparencia y la información sean completas.

Por ello, este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿A qué se debe la diferencia de 206 millones de euros? ¿Qué criterio se sigue, de acuerdo con el PDE, a la hora de contabilizar determinadas partidas (fundamentalmente peajes en la sombra) como deuda?

En Iruña, a 3 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Juan Carlos Longás García

## **Pregunta sobre los componentes que integran los ajustes de contabilidad nacional necesarios para llegar a la cifra final de déficit de acuerdo con el PDE**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los componentes que integran los ajustes de contabilidad nacional necesarios para llegar a la cifra final de déficit de acuerdo con el PDE, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Carlos Longás García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral,

para que sea respondida en Comisión por el Consejero de Economía y Hacienda de Navarra, Sr. Miranda.

El 7 de septiembre de 2011 el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra cifró en 327,2 millones de euros la necesidad de ajuste del presupuesto de 2011. De esta cantidad, 175 millones corresponden a los denominados "ajustes de contabilidad nacional", fundamentalmente obras construidas por el sistema de peaje en sombra y diferimientos de obligaciones fiscales. Ajustes necesarios para llegar a la cifra de déficit válida a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE):

En la presentación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba finalmente un ajuste de 294,3 millones de euros, el mencionado ajuste de

contabilidad nacional se reduce en 11 millones, esto es, pasa a ser de 164 millones de euros.

Dada la magnitud de estas cifras, es de suma importancia conocer con detalle la composición de esta partida y los procedimientos de cálculo utilizados.

Por todo ello, este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿Qué componentes integran los ajustes de contabilidad nacional necesarios para llegar a la cifra final de déficit de acuerdo con el PDE y qué criterios se siguen para su contabilización? Concretamente, ¿cuál es el importe de cada uno de esos componentes en 2011?

En Iruña, a 3 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Juan Carlos Longás García

## **Pregunta sobre las previsiones para evitar el hacinamiento de alumnos en el centro Biurdana**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AITZIBER SARASOLA JACA*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones para evitar el hacinamiento de alumnos en el centro Biurdana, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Consejero de Educación don José Iribas la siguiente pregunta, para su contestación oral en el Pleno:

El centro Biurdana está lleno de alumnos y cada vez hay menos espacio para acoger a los alumnos nuevos; el edificio no puede albergar ya más alumnos. Además, el próximo curso va a albergar aulas que en este momento no acoge; por ejemplo, de los centros Patxi Larrainzar y San Jorge. A la vista de todo ello:

¿Qué tiene previsto el Departamento de Educación de cara a evitar el hacinamiento de alumnos y qué medidas tiene intención de adoptar?

Pamplona, 3 de octubre de 2011

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

## **Pregunta sobre las actuaciones impulsadas para el desarrollo del Plan Estratégico de la Cultura de Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones impulsadas para el desarrollo del Plan Estratégico de la Cultura de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Pleno a las siguientes cuestiones, referidas al Plan Estratégico de la Cultura de Navarra.

Exposición de motivos

Una de las líneas de actuación del PSN-PSOE en la legislatura 2007-2011 fue la necesidad de abordar la elaboración de un Plan Estratégico de la Cultura de Navarra, que permitiera al conjunto de las administraciones y al sector conocer el horizonte de actuación en el medio y largo plazo. Pese a las reticencias del Gobierno, a iniciativa del PSN-PSOE, el presupuesto de Cultura para el año 2011 recogió una partida en forma de enmienda de 125.000 euros titulada "Plan Estratégico de la Cultura de Navarra".

Posteriormente, el Acuerdo entre UPN y PSN para el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra recoge en materia de cultura específicamente lo siguiente: "Impulsar la elaboración de un Plan Estratégico de la Cultura de Navarra".

Por todo ello, interesa conocer:

¿Qué actuaciones ha impulsado el Gobierno de Navarra en desarrollo de dicho compromiso?

Pamplona a 4 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre el tiempo estimado que requerirán los miembros del Partido Socialista en el Gobierno para desarrollar su actividad con profesionalidad y solvencia**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el tiempo estimado que requerirán los miembros del Partido Socialista en el Gobierno para desarrollar su actividad con profesionalidad y solvencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo:

La señora Barcina expresó en un medio de comunicación de la Comunidad Foral: "El Partido Socialista lleva tanto tiempo en la oposición que todavía está aprendiendo a estar en el Gobierno. Espero que aprenda pronto."

A este respecto, este Parlamentario desea conocer:

• ¿Cuál es el tiempo estimado por la señora Barcina, Presidenta del Gobierno de Navarra, que requerirán los miembros del PSN con responsabilidades de Gobierno para poder desarrollar su actividad con profesionalidad y solvencia?

Pamplona, 6 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

---

## **Pregunta sobre la previsión cuantitativa estimada relativa al impacto que están generando los recortes presupuestarios**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA Aiestaran*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión cuantitativa estimada relativa al impacto que están generando los recortes presupuestarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

Tras el acuerdo del Gobierno de Navarra referente a la realización del primer ajuste presupuestario por valor de 190,6 millones de euros para cumplir el objetivo del déficit del 1,3% para el año 2011, el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa desea conocer:

1.- ¿Cuál es la previsión cuantitativa estimada por el Gobierno de Navarra relativa al impacto que están generando los recortes presupuestarios en la destrucción de puestos de trabajo en los sectores públicos y privados?

Iruñea, 6 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

## **Pregunta sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Marisa de Simón Caballero, del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a la siguientes preguntas, por parte del Departamento Salud.

La Orden Foral 96/2006, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, crea un fichero informati-

zado denominado "Registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea".

Según refiere dicha orden foral, su finalidad es el registro de los procesos neoplásicos diagnosticados o tratados en los centros sanitarios dependientes o adscritos al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con objeto de analizar los procesos asistenciales y evaluar los resultados en salud de los mismos. Asimismo, el análisis de los datos permitirá y facilitará la investigación clínica aplicada en estas áreas.

¿Cuál es el grado de desarrollo de dicho registro?

¿Cuál es el contenido de los informes estadísticos y de otro tipo elaborados a partir de los datos del Registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante los más de cuatro transcurridos desde su creación?

¿Qué efectos han tenido estos informes en la evaluación y en la mejora de la atención prestada en nuestra Comunidad Foral a los diferentes procesos oncológicos?

Pamplona, 1 30 de septiembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## **Pregunta sobre la modificación del sistema de plicas en la oposición de plazas de Técnico de Administración Pública**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación del sistema de plicas en la oposición de plazas de Técnico de Administración Pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Mediante Resolución 91/2008, de 16 de junio, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública convocó la provisión mediante oposición de plazas de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).

En la cláusula 6.5. de la convocatoria se recoge que los ejercicios segundo y tercero se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

El Pleno del Parlamento de Navarra aprobó dos mociones en 2010 (el 13 de mayo y el 25 de junio) instando al Gobierno de Navarra a utilizar el sistema de plicas en las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública a fin de garantizar el anonimato de los opositores.

Sin embargo, con fecha 23 de marzo de 2010 el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública aprobó la Resolución 59/2010, por la que se modificaba el sistema de plicas en la oposición convocada por la Resolución 91/2008, cambiándolo por la lectura pública de los ejercicios ante el tribunal calificador.

En esta resolución no se justificaba las razones de una modificación que anulaba el anonimato de los opositores ante el tribunal calificador.

Por todo ello interesa saber:

¿Cuáles fueron los motivos para sustituir el sistema de plicas por el de lectura pública ante el tribunal calificador?

¿Qué responsable o responsables, políticos o técnicos, decidieron sustituir el sistema de plicas por el de lectura pública ante el tribunal?

¿Cuáles fueron los motivos para incumplir las dos mociones parlamentarias, una aprobada por amplia mayoría y otra por unanimidad, en las que se instaba al Gobierno de Navarra a utilizar el sistema de plicas en los exámenes de acceso a la función pública?

¿Hubiera sido posible efectuar una modificación de la convocatoria publicada en abril del año pasado, retornando al sistema de plicas, garantizando así el anonimato de los aspirantes en los exámenes realizados en el último trimestre de 2010?

¿En qué otras convocatorias de oposición, si las hubiera, se ha sustituido el sistema de plicas por el de lectura pública ante el tribunal?

De cara al futuro, ¿va a utilizar el Gobierno de Navarra exclusivamente el sistema de plicas para garantizar el anonimato de los opositores ante el tribunal calificador?

Pamplona, 4 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## **Pregunta sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SANTIAGO CERVERA SOTO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Santiago Cervera Soto, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento

de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno de Navarra, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha conocido la reducción de fondos dedicados a la Obra Social de Caja Navarra, por efecto de su nueva situación societaria dentro del grupo de Banca Cívica. Como era previsible, la entrada del capital del FROB en Banca Cívica conlleva la imposición por parte del Banco de España de severas restricciones a la dedicación de beneficios hacia la Obra Social, al priorizarse la devolución del capital público requerido por las entidades.

Por otra parte, la valoración bursátil de Banca Cívica, muy alejada de la que hace pocos meses se informó a la sociedad navarra, y los menores rendimientos por dividendos –igualmente menguados respecto a las previsiones que algunos avanzaron–, va a suponer una reducción muy considerable de los programas de acción social tradicionalmente encomendados a la Caja.

Como quiera que se han concretado las cifras de la importante reducción de la Obra Social dependiente de Caja Navarra, y como así mismo es patente que numerosas asociaciones ciudadanas de Navarra se van a ver afectadas en su fun-

cionamiento habitual por esta reducción de recursos, interesa conocer la previsión que el Gobierno de Navarra tiene sobre esta circunstancia y el impacto que puede tener en el mantenimiento de los servicios y acciones que se prestan desde ese tercer sector, anteriormente acogido al apoyo de la Obra Social de Caja Navarra a través de su programa “Tú eliges, tú decides”.

Por tal motivo, se pregunta al Gobierno de Navarra, y específicamente a sus departamentos de Hacienda, Educación, Salud, Política Social y Cultura:

– ¿Cómo valoran la importante reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra?

– ¿Cuál va a ser el impacto sobre las actividades asociativas y sobre el desarrollo de las acciones por ellas asumidas?

– ¿Prevé el Gobierno establecer alguna medida paliativa o compensatoria en relación con las actividades de las asociaciones afectadas por la reducción de su financiación con cargo a la Obra Social de Caja Navarra o acogidas al programa “Tú eliges, tú decides”?

Pamplona, 4 de octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre la consideración de que la prestación que da la Clínica Josefina Arregui es un servicio que el municipio de Alsasua quiere prestar por encima del catálogo**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la consideración de que la prestación que da la Clínica Josefina Arregui es un servicio que el municipio de Alsasua quiere prestar por encima del catálogo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazcano.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Asun Fernández de Garaialde y Lazcano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Sanidad del Gobierno de Navarra:

Después de la reunión mantenida recientemente con la Sra. Consejera para hablar del centro Josefina Arregui, de Alsasua, y ante la sorpresa al leer directamente lo que usted dijo en la rueda de prensa de “medidas de ajuste presupuestario”, esta Parlamentaria formula las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿De verdad considera la Consejera y su Departamento que la prestación que da la clínica

Josefina Arregui es un servicio que el municipio de Alsasua quiere prestar por encima del catálogo?

2.- ¿En qué se basa para decir públicamente que es un servicio que el municipio de Alsasua quiere prestar por encima del catálogo?

Pamplona-Iruñea, 4 de octubre de 2011

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazcano

---

## **Pregunta sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

De ahora en adelante los médicos van a recetar el principio activo, y serán los farmacéuticos quienes decidan el medicamento concreto que se vaya a dispensar.

• ¿Qué criterio va a seguir Osasunbidea en cuanto al uso interno?

Pamplona, 5 de octubre de 2011

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## **Pregunta sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito, al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los criterios que va a seguir el Gobierno de Navarra en la elaboración de los informes de integración de la Comunidad Autónoma que se exige en el desarrollo de la Ley de Extranjería?

Pamplona-Iruñea, 4 de octubre de 2011

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

## **Pregunta sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Tras la aprobación de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes destinan a otros fines de interés social (BON nº 73 de 15 de junio de 2009), se establece cada año la distribución de la recaudación en fines sociales. Sin embargo, se desconoce cómo es esta recaudación. Por lo tanto, queremos realizar las siguientes consultas:

1.- Cuando los/as contribuyentes navarros/as marcan la casilla de Fines Sociales y la de Mantenimiento de la Iglesia Católica simultáneamente, ¿por qué si en el Estado marcar ambas casilla supone el 0,7% + 0,7% del IRPF y aquí el 0,35% + 0,35%?

2.-- Durante la Campaña de la Declaración de la Renta del año 2010 celebrada en el año 2011, ¿cuántos/as contribuyentes marcaron la casilla de

finés sociales?, ¿cuántos/as contribuyentes marcaron la casilla de Mantenimiento de la Iglesia Católica?, ¿cuántos/as contribuyentes marcaron ambas casillas de forma simultánea?, ¿cuántos/as contribuyentes no marcaron ninguna casilla? Y sus correspondientes cuotas íntegras.

3.- ¿Cuál ha sido la recaudación a través de la casilla de fines sociales en la última Campaña de la Declaración de la Renta?

Pamplona, 6 e octubre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

---

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Composición de la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional**

### *SUSTITUCIÓN*

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en relación con un cambio de los miembros del citado Grupo en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada de la sustitución del Ilmo. Sr. D Koldo Amezketa Díaz por la Ilma. Sra. D.ª Aitziber Sarasola Jaca en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional.

**2.º** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueban diversas medidas para el cumplimiento del objetivo de déficit**

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueban diversas medidas para el cumplimiento del objetivo de déficit, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 200, de 7 de octubre de 2011, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueban diversas medidas para el cumplimiento del objetivo de déficit, se realizará en el Pleno del día 20 de octubre de 2011.

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueban diversas medidas para el cumplimiento del objetivo de déficit**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de la Comunidad Foral y la del Estado acordaron, con fecha 9 de diciembre de 2010, el objetivo de déficit de Navarra para el período 2011 a 2013, establecido en el 1,3% del

PIB regional para los ejercicios de 2011 y 2012, y del 1,1% para el ejercicio de 2013.

En este contexto, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 18 de abril de 2011, adoptó un compromiso para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presente año, mediante el seguimiento de la evolución de los ingresos y gastos públicos y la adopción, en su caso, de las oportunas medidas correctoras.

Tras analizar la evolución de los ingresos así como determinados ajustes de contabilidad nacional aplicados por la Intervención General del Estado, ha podido comprobarse que el nivel de gasto previsto en los Presupuestos Generales de Navarra para 2011 es incompatible con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por ello, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, procedió a establecer un nuevo límite de gasto para el presente ejercicio presupuestario cifrándolo en 3.809,43 millones de euros.

El Acuerdo establece que cada Departamento ha de determinar los saldos de las partidas presupuestarias que han de ser objeto de inejecución así como promover, en su caso, las modificaciones normativas que sean precisas para conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra del mismo día 7 de septiembre de 2011, se estableció el límite de gasto no financiero para la confección del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2012. Dicho techo de gasto se enmarcaba en la decisión de cumplir con el objetivo de déficit para 2012.

A fin de conseguir su materialización, el Gobierno de Navarra mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2011, estableció el ajuste presupuestario en 294,27 millones de euros. En este contexto, persisten las razones expuestas en el primer Acuerdo en orden a garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

adaptándolas a las nuevas cifras que para cada Departamento derivan de la citada cuantía global.

En este marco de ajuste presupuestario para 2011 el Departamento de Salud ha procedido a reducir su nivel de gasto corriente, lo que va a afectar a la posibilidad de derivar a determinados pacientes a centros privados para su tratamiento, lo que junto a la limitación existente en los gastos de personal del Capítulo I del Presupuesto, puede conllevar a que aumenten los tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada. Por ello, se hace preciso dejar sin efecto en lo que resta de ejercicio de 2011 el Título II de la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de garantías de espera en atención especializada.

Asimismo, se procede a la conformación de una única zona sanitaria para el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra, de forma que se permita la integración sin limitaciones y la optimización de los recursos públicos de carácter sanitario y, en particular, la plena coordinación de todos los hospitales públicos con el objetivo de luchar, entre otros aspectos relevantes, contra el incremento de las listas de espera.

Otra de las medidas propuestas, que permitirá la reducción del gasto y la certeza en el importe que genera, es la regulación unitaria del complemento de especial riesgo del Servicio Navarro de Salud para eliminar la actual situación de falta de claridad, de seguridad jurídica y de incertidumbre en su cuantía, aprobando unos criterios únicos. El momento presente está condicionado por una regulación que está continuamente generando conflictos judiciales y sentencias contradictorias y, en suma, una inseguridad total en la previsión presupuestaria que genera el pago de tales complementos. Por ello, es necesaria la aprobación de una nueva regulación.

La política en materia de personal es otra de las áreas en las que se debe actuar para lograr la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria. Razones económicas y organizativas justifican encomendar al Gobierno de Navarra la revisión de las ofertas públicas de empleo en vigor y la supresión de aquellas plazas que estimen oportunas en atención a tales circunstancias, siempre que las mismas no hubiesen sido convocadas o que convocadas no se haya aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos. En tales casos, deberán modificarse la correspondiente convocatoria y las plantillas orgánicas.

Por su parte, en materia de urbanismo y vivienda, al haberse cubierto sobradamente las expectativas de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de

medidas urgentes, es necesario adelantar el final del periodo de vigencia de parte de las medidas, antes de agotar el plazo que para ello se estableció y que concluía en muchos casos el 31 de diciembre de 2011, con motivo de adecuar las medidas de estímulo a las disponibilidades económicas existentes. En coherencia con lo anterior, se establece el final anticipado de varias de las medidas contempladas en la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, limitándose el ejercicio de la opción prevista en su artículo 9 y se suprime la posibilidad de solicitar el anticipo de varias subvenciones.

En relación con el pago del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, se establece que en la primera quincena del mes de octubre se abonará el 70% del total pendiente de pago de la anualidad de 2011.

En este mismo orden de cosas, resulta necesaria una racionalización de las prestaciones recogidas en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general. Respecto de las mismas, no resulta factible, en el actual momento económico, mantener la regla de su actualización como mínimo al nivel del índice de precios al consumo anual. Ha de procederse, por tanto, a eliminar el precepto que establece dicho automatismo, dejando con ello abierta la puerta a una actualización de dichas prestaciones, acorde a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

De igual manera, no resulta sostenible el actual régimen de compatibilidad entre las prestaciones recogidas en la citada cartera en el área de atención a la dependencia, régimen que, a diferencia de lo establecido en el resto de las Comunidades Autónomas, mantiene como regla la compatibilidad entre las diversas prestaciones. Procede, por tanto, invertir la regla establecida en la citada cartera de servicios sociales, declarando la incompatibilidad entre sí de las prestaciones reconocidas, facultando, no obstante al Consejero competente en la materia para excepcionar dicha regla estableciendo la compatibilidad entre aquellas prestaciones para las que se estime adecuado.

Por otra parte, el objetivo de contención del déficit al que se viene aludiendo, hace preciso renunciar a la ejecución de los remanentes existentes en partidas destinadas a la financiación del fondo de cooperación al desarrollo. La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra, establece, en este sentido, en su artículo 16.2 que "En el caso de que exista, por cualquier circunstancia, un remanente sin asignación del fondo de cooperación consignado en los Presupuestos Generales de Navarra, se aprobará

una nueva convocatoria urgente de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley Foral”.

Resulta preciso, por tanto, suspender transitoriamente la obligación establecida en dicho artículo, que supone para la Administración una exigencia de ejecución de la totalidad de los fondos destinados a cooperación al desarrollo, para poder disponer de los créditos no comprometidos.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

“1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos General de Navarra”.

Las circunstancias descritas con anterioridad justifican la necesidad de la aprobación de un Decreto-ley Foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la cita Ley Orgánica.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, a propuesta de los Consejeros de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior; de Economía y Hacienda; Salud; Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud; y Fomento y Vivienda; y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día seis de octubre de 2011.

DECRETO:

#### **Artículo 1.** Listas de espera.

1. Queda sin efecto, hasta 31 de diciembre de 2011, lo dispuesto en el Título II de la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de garantías de espera en atención especializada y el capítulo II del Decreto Foral 21/2010, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de espera en atención especializada, con excepción de las siguientes intervenciones:

a) Cirugía cardíaca: se garantiza la atención en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de la indicación facultativa.

b) Cirugía oncológica: se garantiza la atención en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la indicación facultativa.

2. Para una mejor prestación del servicio se tomará Navarra como demarcación territorial única a efectos de reordenación de la prestación de servicios sanitarios y de los recursos humanos.

**Artículo 2.** Modificaciones de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Uno. Se deroga el artículo 9.bis.

Dos. Se adiciona una disposición adicional séptima, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional Séptima.

1. Con efectos desde el día 1 de noviembre de 2011, el personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que desempeñe puestos de trabajo que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad podrá percibir un complemento de especial riesgo conforme a lo establecido en esta disposición adicional.

2. En atención al conjunto de los riesgos de cualquier tipo concurrentes en el desempeño de las funciones propias del personal sanitario, entre ellos los producidos por agentes físicos, químicos y biológicos, las áreas de trabajo de los centros asistenciales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se agrupan de la siguiente forma:

A) Quirófanos.

B) Urgencias Hospitalarias, Cuidados Intensivos, Laboratorio de Genética, Anatomía Patológica y Medicina Nuclear.

C) Onco-hematología (incluyendo hospital de día y unidades de hospitalización oncológicas), farmacia y hemodiálisis.

D) Rehabilitación, Fisioterapia, Endoscopias, Radiología y Radioterapia.

E) Resto de unidades de hospitalización, urgencias extrahospitalarias y resto de laboratorios.

F) Equipos de atención primaria, centros de atención a la mujer, consultas extrahospitalarias, centros de salud mental, unidades de salud bucodental y hospitalización a domicilio.

3. El personal sanitario podrá percibir en concepto de complemento de especial riesgo, mientras desempeñe funciones sanitarias en los puestos de trabajo adscritos a las unidades orgánicas comprendidas en determinadas áreas de las establecidas en el apartado anterior, la cuantía que resulte de aplicar sobre el sueldo inicial de su respectivo nivel los siguientes porcentajes:

– Áreas incluidas en la letra A), B), C) y D): un 2 por 100.

– Áreas incluidas en las letras E) y F): un 1 por 100.

4. El personal sanitario que desempeñe habitualmente sus funciones en diferentes unidades orgánicas comprendidas en más de una de las referidas áreas percibirá el complemento de especial riesgo establecido para las de la letra E). El personal no sanitario no percibirá complemento alguno.

5. Al personal sanitario que viniera percibiendo un complemento de especial riesgo en cuantía superior a la fijada en el apartado anterior de esta disposición, se le asignará un complemento compensatorio por la diferencia. Esta compensación será absorbida con cualquier incremento que se produzca en sus retribuciones, incluyéndose expresamente entre ellas tanto las referidas a sus retribuciones personales y complementarias como a las actualizaciones retributivas que se puedan aplicar con carácter general.

6. El complemento de especial riesgo asignado por esta disposición adicional a los puestos de trabajo sanitarios dejará de percibirse cuando el personal que los ocupe pase a desempeñar funciones no asistenciales u otros puestos no adscritos a las áreas de trabajo establecidas en los apartados anteriores.

7. El personal no sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que viniera percibiendo un complemento de especial riesgo, pasará a percibir en su lugar un complemento compensatorio de igual cuantía, en los términos previstos en el apartado 5 de esta disposición."

**Artículo 3.** Oferta pública de empleo y convocatorias de acceso a la función pública en la Administración e la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1. El Gobierno de Navarra deberá revisar las ofertas públicas de empleo en vigor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y podrá suprimir aquellas plazas que todavía no hayan sido convocadas o que convocadas no se haya aprobado la lista defi-

nitiva de admitidos y excluidos, cuando lo estime oportuno por razones económicas y organizativas en aras de la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria.

2. En el caso de supresión de plazas cuyo procedimiento de selección esté en curso a la entrada en vigor del presente Decreto-ley Foral, el órgano convocante deberá modificar la correspondiente convocatoria para ajustar el número inicial de las plazas convocadas a las plazas resultantes de la supresión prevista en el apartado anterior.

3. Asimismo, se deberá proceder a los correspondientes ajustes en las plantillas orgánicas.

**Artículo 4.** Derogación parcial de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio.

Quedan derogados el Capítulo I del Título II, la Disposición Adicional Tercera y el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda

**Artículo 5.** Modificación del artículo 9 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio.

Se da nueva redacción al artículo 9 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, con el siguiente contenido:

"Artículo 9. Calificación de las viviendas libres como protegidas y modificación del tipo de vivienda protegida.

1. Podrán calificarse como viviendas protegidas o modificarse el régimen para el que se encuentren calificadas, aquellas promociones completas de viviendas que se encuentren terminadas o que estén previstas en proyectos de reparcelación debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley Foral, aun cuando la repercusión del coste del suelo y urbanización sobre el precio máximo de venta sea superior al porcentaje previsto en la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, siempre y cuando se motive la necesidad de calificación de las viviendas como protegidas o, en su caso, la modificación de dicha calificación, se garantice su correcta ejecución y se cumpla con los requisitos de superficie, diseño, habitabilidad, destino, uso, calidad y precio máximo de las viviendas que se establecen en la normativa específica de vivienda protegida.

2. Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior las promociones que pretendieran destinarse al régimen de alquiler"

**Artículo 6.** Fraccionamiento del pago del Fondo de Transferencias Corrientes.

La cuarta solución del pago del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, regulado por Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, correspondiente al ejercicio 2011, en los conceptos de Fondo General de Transferencias Corrientes, Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona y ayudas a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se fraccionará en dos pagos, que se harán efectivos en el presente ejercicio.

En la primera quincena del mes de octubre de 2011 se abonará el 70% del total pendiente de pago de la anualidad de 2011.

**Artículo 7.** Prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales.

1. Queda derogada la Disposición Adicional Primera del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se hayan dictado en desarrollo de la misma.

2. Las prestaciones recogidas en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, aprobada por Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, en el área de atención a la dependencia serán incompatibles entre sí.

No obstante, mediante Orden Foral de la Consejera del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, podrá determinarse la compatibilidad entre alguna de dichas prestaciones.

**Artículo 8.** Remanentes sin asignación del Fondo de Cooperación.

Durante el ejercicio presupuestario 2011, excepcionándose la aplicación del apartado 2 del artículo 16 de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra, el Departamento de Política Social, Igualdad, Juventud y Deporte podrá disponer de los créditos no comprometidos que existan en el fondo de cooperación consignado en los Presupuestos Generales de Navarra.

**Disposición adicional única.** Pago del complemento de especial riesgo.

La liquidación del complemento de especial riesgo a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto-ley Foral se materializará a partir de 1 de enero de 2012.

**Disposición transitoria primera.** Aplicación de las medidas en materia de vivienda.

1. El Capítulo I del Título II, la Disposición Adicional Tercera y el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, resultarán de aplicación a los expedientes que tuvieran solicitada la calificación provisional, el informe previo de habitabilidad o la concesión previa de las ayudas por la reforma interior de viviendas, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Decreto-ley Foral.

2. Los promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o de viviendas acogidas a las ayudas previstas en los artículos 6 y 7 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, que a la entrada en vigor del presente Decreto-ley Foral no hubieran solicitado el abono del 50% de la subvención que les pudiera corresponder al obtener la calificación provisional, ya no podrán solicitar dicho anticipo. En tales casos, el procedimiento de concesión de la subvención se iniciará después de obtenerse la calificación definitiva del expediente.

3. Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, será exclusivamente de aplicación a las solicitudes presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley Foral.

**Disposición transitoria segunda.** Derecho de opción de las prestaciones sociales del área de atención a la dependencia.

Las personas que a la entrada en vigor del presente Decreto-ley Foral tuvieran reconocido el derecho a varias prestaciones del área de atención a la dependencia, mantendrán dicho derecho hasta el 31 de diciembre de 2011. Entre tanto, deberán optar entre las mismas, salvo que se haya determinado expresamente su compatibilidad.

**Disposición derogatoria única.** Derogaciones normativas.

A la entrada en vigor de este Decreto-ley Foral quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el mismo.

**Disposición final primera.** Remisión al Parlamento de Navarra.

Este Decreto-ley Foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación,

conforme a lo establecido en el artículo 21 bis 2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

